



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

211-
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintidós.

VISTOS los oficios 993/2022, SFPM/054/2022, SF/DI/DJ/1203/2022, así como el escrito firmado por el denunciado, presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, el dos, tres, cuatro y ocho de febrero de esta anualidad, registrados con número de folio 0238, 0244, 0249 y 0256, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios y escrito de cuenta, los cuales consisten en:

1. Oficio 993/2022, signado por el director del Registro Público de la Propiedad, en una foja con texto por un solo lado del que se advierte la información solicitada a dicha autoridad.
2. Oficio SFPM/054/2022, signado por el secretario de Finanzas Públicas Municipales, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual consta en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en legajo de copias certificadas en nueve fojas. Documentación de la cual se advierte la información solicitada al titular de la tesorería municipal del ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro.
3. Oficio SF/DI/DJ/1203/2022, signado por la jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Del cual se advierte la respuesta a la información que le fue solicitada.
4. Escrito signado por el denunciado, en dos fojas con texto por un solo lado, por el cual realizó manifestaciones en torno al requerimiento realizado mediante proveído de veintiocho de enero de esta anualidad.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

¹ En adelante el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

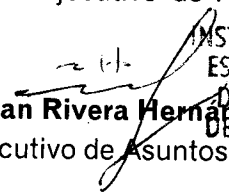
SEGUNDO. Cumplimiento. Se tienen por cumplidas las solicitudes de colaboración realizadas al director del Registro Público de la Propiedad, a la tesorería municipal del ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro, a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de los oficios de cuenta.

TERCERO. Preclusión. Del escrito signado por el denunciante, se advierten manifestaciones en torno a la prevención realizada a efecto de proporcionar información relativa a su capacidad económica, sin que remita información al respecto, por tanto, en términos del proveído de veintiocho de enero, se le tiene por precluido su derecho no ejercitado en tiempo y forma.

CUARTO. Remisión. Infórmese del presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo para tal efecto las constancias originales recabadas por las diligencias realizadas, previa copia certificada que de las mismas se agregue al presente expediente, con lo cual se dio cumplimiento al requerimiento realizado.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS